

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019, órgano competente para resolver conforme con lo establecido en el artículo 21.1.j) y 21.3 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó acuerdo para iniciar el expediente de reparcelación para el desarrollo urbanístico del Sector SUZ II-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo.

En cumplimiento del acuerdo adoptado, en el marco de lo preceptuado en el artículo 101.3 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se publica el presente anuncio para general conocimiento.

Villanueva del Pardillo, a 15 de noviembre de 2019.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(02/38.480/19)

